

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación, las obras de «acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Córdua, sección de Santander a Oviedo, p. k. 75,290 al 98»,

RESOLUCION del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación en régimen de amortización de locales comerciales en las calles de Melancólicos, San Dámaso y San Illán, de Madrid (zona del Manzanares).

Hasta las veinte horas del día 3 de abril de 1961 se admitirán en las oficinas del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de la Vivienda, cuarta planta, en días hábiles y de cuatro a ocho de la tarde, proposiciones para este concurso-subasta.

El concurso-subasta se verificará en las oficinas del Patronato a las diecisiete horas del día 4 de abril de 1961.

Las aportaciones iniciales, pagos aplazados e hipotecas correspondientes a cada local y su forma de abono, la fianza provisional, los planos de los locales y pliego de condiciones económicas y jurídicas que ha de regir en el concurso, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas oficinas del Patronato (Ministerio de la Vivienda, cuarta planta, Edificio Nuevos Ministerios). Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Gerente.—782.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de febrero de 1961 por la que se autoriza al Colegio de «La Pureza de María Santísima», de Valencia, para impartir las enseñanzas correspondientes a los cursos primero y segundo del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa y el curso de adaptación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio de «La Pureza de María Santísima», de Valencia, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio de «La Pureza de María Santísima», domiciliado en calle Travesía de la Borrasca, número 25 (Distrito Marítimo), para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961:

Primero y segundo curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa, y el curso de adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de la citada modalidad.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y, por tan-

to, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguna para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe.—951.

to, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguna para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de febrero de 1961 por la que se autoriza al «Colegio de Nuestra Señora del Carmen», de Portugalete (Vizcaya), para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», de Portugalete (Vizcaya), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», de Portugalete, domiciliado en la calle de Sotero de la Mier, número 6, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961:

Primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.